DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP/DJ N° 1528/10 **Caso N° 1319**

Asunción, 22 de julio de 2010.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Telefax:
PRESENTE:

REF.: ***"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA" CONVOCADA POR EL DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD (D.O.C.) NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICO Y BIENESTAR SOCIAL ID 198824.***----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"El hecho en si es que nosotros hicimos la denuncia en tiempo y forma a nuestro criterio sobre este llamado: La mencionada UOC 41 adjudico esta contratación en menos de 48 horas a una firma que oferto lo mismo que nosotros pero con el doble de precio nuestra oferta fue de Gs. 28.200.000 y la oferta ganadora fue de Gs. 52.800.000 Por este hecho es que hicimos la denuncia pero contrataciones dictamino que esto estaba en etapa de evaluación y no fue así esto se adjudico en fecha 7 de julio así que mal podía estar en etapa de evaluación. Ellos arguyen que en nuestra oferta no incluimos el mantenimiento y servicio técnico a lo que nosotros contestamos que si esta incluido y lo dice nuestra oferta, por esto es que pedimos sea revisada esta adjudicación si es que ustedes creen pertinente".*----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando una copia de la documentación que consideren pertinente; en el plazo de CINCO (5) días hábiles.----------

Abog. María Victoria Morinigo
Dirección Jurídica - DNCP

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Atentamente,

Abog. **MARÍA VICTORIA MORÍNIGO**
Dirección Jurídica

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico